

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Minera de Bolivia ha solicitado al Banco Central de Bolivia, un crédito extraordinario para atender sus necesidades monetarias de fin de año.

Que, es deber del Supremo Gobierno facilitar a la principal empresa minera del país, los medios requeridos para el normal desarrollo de sus actividades.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia, para conceder un crédito de OCHO MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (\$us 8.000.000).- a la Corporación Minera de Bolivia, con destino a cubrir parte de sus obligaciones de fin de año.

ARTÍCULO 2.- Los términos y condiciones del presente Crédito, serán acordados entre el Banco Central y la Corporación Minera de Bolivia, a tiempo de suscribirse el correspondiente contrato de crédito.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Julio Garrett Aillón, Jorge Selum Vaca Diez, Miguel Ayoroa Montaña, Jorge Agreda Valderrama, Augusto Cuadros Sanchez, Carlos Carrasco Fernandez, Hugo Velasco Rosales, Eduardo Arauco Paz, Oscar Garcia Suárez, Oscar Bonifáz Gutierrez, Luis Añez Alvarez, Victor Quinteros Rasguido, Ayda Claros de Bayá, René Higuera, Gastón Araoz, Elba Ojara de Jemio.